



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de junio de 2011
No. 118

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2614, 2617, 2618, 675-A1, 2610, 2611, 2613, 2612, 676-A1, 672-A1, 673-A1, 296-B1, 397-B1, 398-B1, 399-B1, 669-A1, 2619, 2620 y 2623.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2616, 2621, 395-B1, 2615, 670-A1, 674-A1, 2608, 2609, 660-A1, 671-A1 y 2622.

FE DE ERRATAS: Del edicto 362-B1, expediente número 857/2011, promovido por PEDRO ROLDAN CARRILLO, publicado los días 13 y 16 de junio del año en curso.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

L. A. E. OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.1, 4.22, 4.23, del Libro Cuarto de Código para la Biodiversidad del Estado de México y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en su Libro Cuarto señala como objetivo, regular las acciones a cargo del Estado y los Municipios en Materia de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente en el marco de las Políticas establecidas para el Desarrollo Sustentable, a fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario promover la participación y corresponsabilidad social en la formulación de la política ambiental, en la aplicación de sus instrumentos para la operación del programa de actividades de autorregulación voluntaria.

Que la Secretaría del Medio Ambiente es la Dependencia del Ejecutivo encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia ambiental y le corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección al Ambiente, así como de establecer el Registro de los grandes generadores de residuos y de empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su inscripción en la base de datos de los grandes generadores de los residuos y de las empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México, en la que se recabará la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos, por tal motivo se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, convoca a las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, interesadas en registrarse para integrar el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Estado de México, con reconocimiento del Gobierno del Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los interesados en inscribirse al Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México, deberán dirigirse a la Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Residuos, adscrita a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO Sin Número Edificio "C", Código Postal 52140, Metepec, Estado de México.

SEGUNDA.- De la solicitud de inscripción:

1. Las Personas Físicas y Representantes Legales de las Personas Jurídicas Colectivas, deberán presentar a la convocante debidamente requisitada y en idioma español, la solicitud para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México" la cual se adjunta a la presente publicación.

La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y se cerrará a los 20 días hábiles de su apertura, la recepción de las solicitudes se realizará de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos,

ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento, Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en Ex Rancho San Lorenzo, conjunto SEDAGRO Sin Número Edificio "C" Código Postal 52140 Metepec, Estado de México.

Para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México", los participantes deberán entregar en carpeta la solicitud y la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia simple de:

- a) Solicitud de inscripción (Formato que se adjunta a esta publicación) debidamente requisitado.
- b) Testimonio de Acta Constitutiva, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, la cual deberá enunciar entre su objeto de constitución, el de servicios de manejo de residuos; cuando se trate de Personas Físicas se presentará Acta de Nacimiento y Cedula Unica del Registro de Población (CURP) y manifestar mediante escrito en papelería membretada de la empresa o consultoría, los motivos por los que desea ser parte de "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México".
- c) En el caso de aspirantes extranjeros, se deberán presentar los documentos que acrediten la estancia legal en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación, para el ejercicio libre de la profesión de que se trate.
- d) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.
- e) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento).
- g) Presentar curriculum y cédula profesional del personal técnico autorizado, registrado ante la Dirección General de Profesiones.
- h) Acreditar experiencia de por lo menos tres años en áreas relacionadas con la Protección del Ambiente.
- i) Presentar estructura orgánica de la empresa, institución o consultoría, incluyendo unidades administrativas y técnicas, indicando por cada una de ellas los nombres de sus representantes y suplentes en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.

- j) Las Personas Físicas, además de lo anterior, deberán contar con un equipo de trabajo compuesto por un mínimo de tres profesionales de diferente especialidad y carrera afín al medio ambiental y presentar la documentación correspondiente que lo acredite.
- k) Demostrar que se cuenta con las instalaciones y equipos adecuados que le permitan satisfacer las necesidades asociadas al servicio que presta (despacho, oficina, local, teléfono, fax, correo electrónico) anexando memoria fotográfica de sus instalaciones mobiliario y equipos.

TERCERA.- De la revalidación:

Para el caso de las empresas que ya cuentan con su registro y desean revalidarlo, deberán presentar a la convocante la solicitud por escrito dirigida al Director General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, adjuntando en carpeta el comprobante domiciliario de la empresa, de los trabajos realizados en el último año y en caso notificar y comprobar las modificaciones, cambios o actualizaciones en sus procedimientos, equipo técnico de trabajo, instalaciones o equipos.

CUARTA.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, podrá llevar a cabo las investigaciones y verificaciones necesarias para corroborar la información presentada.

QUINTA.- En caso de no cumplir con las presentes bases, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, informará por escrito al interesado en un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, sobre las omisiones detectadas que no permitieron acreditar el ejercicio de integración al "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México".

SEXTA.- El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México que se expida con motivo de la presente convocatoria, tendrá validez a partir del día en que sea expedido y estarán vigentes por un año.

SEPTIMA.- Los trámites de Inscripción y Expedición del Registro son totalmente gratuitos.

OCTAVA.- A partir del cierre de la convocatoria, con base en la aprobación completa y satisfactoria de los requisitos solicitados, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, en un plazo de 20 días hábiles, resolverá al solicitante su incorporación mediante la expedición de un Número de Registro, o su Revalidación, con el cual quedará inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México correspondiente al ejercicio del año 2011-2012, publicándose los resultados de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

NOVENA.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, asignará un número de Registro a cada uno de los Prestadores, el cual deberá ser manifestado en todos los documentos que sean ingresados ante esta Dependencia, la omisión de este requisito traerá como consecuencia, que el documento se tenga por no presentado.

DECIMA.- La resolución que determine el convocante, en relación al trámite de Registro, será inapelable.

DECIMA PRIMERA.- El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición, con un periodo de gracia de 60 días naturales y podrá ser revocado en cualquier momento por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en las bases de la presente convocatoria o al incumplimiento de la legislación y normatividad en la materia.

DECIMA SEGUNDA.- Todo lo no previsto en las presentes BASES, será resuelto por el Comité Técnico de Valoración, que se encuentra presidido por el titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos.

Metepec, Estado de México, a 31 de mayo de 2011.

L. A. E. OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

**REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTION
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN EL
ESTADO DE MEXICO**

1.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

- **NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA.**
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
- **ACTA CONSTITUTIVA.**

**2.- ACREDITACION DE REPRESENTATIVIDAD LEGAL EN CASO DE PERSONAS
JURIDICAS COLECTIVAS.**

3.- DOMICILIO.

**(Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia, Código Postal, Municipio, Estado, Teléfono(s)
Página Electrónica (Web), Correo Electrónico.)**

- DE OFICINAS.
- DE LA PLANTA.
- FISCAL.

4.- CURRICULUM.**5.- DESCRIPCION DE SERVICIOS QUE OFRECE.****6.- TRABAJOS RELEVANTES REALIZADOS (experiencia laboral) Lugar, Fecha, Trabajos.****7.- ESPECIALIDAD Y CAPACIDAD SOBRE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.****8.- COMENTARIOS GENERALES:****9.- DATOS DEL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACION, Nombre, Cargo, Firma.**

NOTA: Esta información podrá ser utilizada y/o publicada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, la veracidad y su contenido es responsabilidad exclusiva de la empresa.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2010.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
 ACTOR: FAVIO GONZALEZ ALBA.
 DEMANDADOS: GORGONIO CARSO SALDIVAR,
 INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y
 BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

FAVIO GONZALEZ ALBA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda a GORGONIO CARSO SALDIVAR, INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., la usucapión que opera a su favor del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana ocho, actualmente calle Sol Norte, Colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, en este Municipio, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros y linda con calle Moctezuma; al sur: 19.60 metros y linda con lote cuatro; al oriente: 09.50 metros y linda con calle Sol Norte; y al poniente: 08.50 metros linda con lote siete, con una superficie total de 175.50 metros cuadrados. Manifestando en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, celebró el contrato de compraventa con el codemandado GORGONIO CARSO SALDIVAR, respecto del inmueble citado anteriormente, el demandado en carácter de vendedor y el actor en carácter de comprador, pactando como precio de la operación la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que el actor cubrió al demandado al momento de la celebración de contrato. Agregando que al término de la referida celebración se le hizo la entrega formal de la posesión material del inmueble materia del presente juicio, con todas sus acepciones y con todo lo que de hecho y de derecho le correspondía, así como totalmente desocupado. Aduciendo que la posesión material

sobre el inmueble multicitado la ha ejercido efectivamente, como propietario en forma personal y directa, de manera pacífica, en forma continua, pública, por lo que es indudable que su posesión cumple con los requisitos necesarios para adquirir la usucapión. Así como también ejercita su acción en contra de INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en virtud de que el inmueble referido anteriormente se encuentra inscrito a su favor ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, tal y como se desprende del certificado de inscripción que anexo a su escrito inicial de demanda. Se hace saber a INMOBILIARIA MORFIN, S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: diecinueve de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.
 2614.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE FELIPE DIAZ VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de junio de dos mil once 2011, dictado en el expediente 58/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de

Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por NIDIA ISABEL LAVALLE AMBROSIO en contra de JOSE FELIPE DIAZ VERA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, que la une al señor JOSE FELIPE DIAZ VERA. 2.- La liquidación de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas judiciales.

Basándose en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que el último domicilio conyugal lo establecieron en Andador tres, edificio K, interior 201 en Infonavit "Rancho San Francisco", perteneciente al Municipio de Metepec, México, de donde el demandado la abandonó el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete y que a la fecha desconoce su paradero, que el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete a las diecisiete horas el demandado salió del domicilio conyugal portando una maleta y diciéndole que se iba a jugar tenis con unos amigos y es el momento en que todavía lo esta localizando, de su unión procrearon dos hijos de nombres JORGE ISRAEL y VERA ALELI de apellidos DIAZ LAVALLE, quien a la fecha tienen 32 y 29 años, debido al abandono de su esposo por más de trece años solicita se de por terminada la sociedad conyugal.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 14 catorce días del mes de junio de dos mil once 2011.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de siete de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.- Rúbrica.

2617.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE ALVAREZ HURTADO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 264/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por INOCENCIA ALVAREZ GUTIERREZ, le demanda lo siguiente: A).- Que en la vía Ordinaria Civil en ejercicio de la acción para el otorgamiento y firma de escritura, que previene el artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles abrogado el Estado de México, vengo a demandar al señor JOSE ALVAREZ HURTADO, respecto del bien inmueble ubicado como lote de terreno número 26, manzana número 11, zona 11, del terreno que perteneció al Ex Ejido denominado "Chalco I", Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Santa Cecilia número once, lote veintiséis, Colonia Tres Marías, Municipio de Chalco, Estado de México, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, en fecha 22 de junio del año 2003, el demandado JOSE ALVAREZ HURTADO, celebró contrato de donación, con la suscrita INOCENCIA ALVAREZ GUTIERREZ, respecto del lote terreno señalado líneas que

antecedes, para efectos de plena identificación, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con lote número siete; al sureste: 23.14 metros colindando con lote número veinticinco; al suroeste: 9.10 metros colindando con calle Santa Cecilia; al noroeste: 23.73 metros colindando con lote número veintisiete, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Tal y como lo acredita con el contrato de donación que exhibió en el escrito inicial de demanda, así mismo he tenido la posesión del inmueble antes mencionado, tal y como lo justifico con la existencia del contrato de donación celebrado en fecha 22 de junio del año 2003, en el cual tuvo por objeto transmitir el dominio del bien inmueble, tal y como lo establece el artículo 5.36 del párrafo primero del Código Civil vigente para el Estado de México, "La posesión da al que tiene la presunción de propietario para todos los efectos legales", actualizándose al supuesto que se refiere el artículo 5.128 fracción I del mismo Código. Por lo que he buscado al demandado en forma extrajudicial, para requerirle que vayamos ante Notario Público para que otorgue la escritura pública del bien inmuebles antes señalado, en fecha 06 de marzo del año 2010, por lo que en fecha 09 de agosto del año 2010, me presente de nueva cuenta en el domicilio del demandado atendiéndome en el patio de su casa, y al solicitarle que acudiéramos a Notario Público para elevar el contrato de donación que habíamos firmado a escritura pública, me indico que por ahora no podía ser, que esperáramos unos dos meses, ya que se encontraba un poco mal de salud y que depuse que iríamos al notario, por lo que de nueva cuenta acudí al domicilio del demandado en fecha 10 de diciembre del año 2010 aproximadamente a las once de la mañana atendiéndome el señor JOSE ALVAREZ HURTADO me indico que no podía acudir ante el notario porque tenía citas médicas que lo esperara, que se pondría en contacto conmigo, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a la presente vía, a efecto de demandar al JOSE ALVAREZ HURTADO, cabe indicar que desde el día 22 de junio del año 2003, tengo la posesión del inmueble materia del presente juicio y lo justifico con la existencia del contrato de donación que se exhibió en la demanda, así mismo exhibí copia certificada de la escritura pública a nombre del demandado, expedida por el Notario Público Provisional número 126 del Estado de México. En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE ALVAREZ HURTADO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veinte de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha trece de junio del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2618.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JORGE ESPERILLA PORRAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 406/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación,

respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Aurelio Esperilla Barrera; al sur: 25.00 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 51.00 metros con Tomás Esperilla Barrera; al poniente: 49.00 metros con Narciso Esperilla Porras, teniendo una superficie de 1,125.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha doce (12) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OLIVIA ESPERILLA ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 500/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.60 metros con calle Guerrero; al sur: 20.00 metros con Julio Esperilla Porras; al oriente: 25.80 metros con Gregorio Ortiz Hernández; y al poniente: 38.05 metros con Marcelo Ramírez Gómez, con superficie total aproximada de 848.52 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha quince (15) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JORGE ESPERILLA PORRAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 484/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.90 metros con Adrián Rosales Olvera; al sur: 32.00 metros con Irene Rosales García; al oriente: 47.40 metros con Avenida Hidalgo; al poniente: 47.40 metros con Héctor Monroy Sánchez, teniendo una superficie aproximada de 1,548.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha seis (6) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RITA MINERVA CORTEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 418/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Tlalapango número treinta y seis, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.50 metros con María de los Angeles Cortés; al sur: 45.00 metros con Jacqueline Cortez García; al oriente: 20.00 metros con Miguel Báez Gaspar; al poniente: 20.00 metros con calle Tlalapango, teniendo una superficie aproximada de 915.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARIADNA VERONICA CORTEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 492/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Tlalapango número cuarenta, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con callejón sin nombre; al sur: 47.50 metros con María de los Angeles Cortés García; al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.00 metros con calle Tlalapango, teniendo una superficie aproximada de 965.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha nueve (9) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDITH CORTEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 408/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Tlalapango número treinta, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros con Julia Leticia Cortez García; al sur: 39.50 metros con Agustín Díaz Báez y Juan Adrián López Chávez; al oriente: 35.00 metros con María Ignacia Rebeca Delgado Vargas y Hilberto Deigado Vargas; al poniente: 35.00 metros con calle Tlalapango, teniendo una superficie de 1,426.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha doce (12) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MA. GUADALUPE ROSALES MIRANDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 480/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Mina sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Luis Albarrán; al sur: 10.00 metros con calle Mina; al oriente: 61.00 metros con Raúl Pérez Cruz; y al poniente: 61.00 metros con Isaac Pérez Rodríguez, con superficie total aproximada de 610.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha nueve (09) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL MAYORGA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 252/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado entre carretera Cuevas-Jilotzingo y camino a San José del Rincón sin número, Barrio de San José del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.40 metros con camino a San José del Rincón; al norte: 5.78 metros con carretera a Jilotzingo; al norte: 2.92 metros con carretera a Jilotzingo; al norte: 107.17 metros con carretera a Jilotzingo; al sur: 165.17 metros con privada sin nombre; al oriente: 183.44 metros con Juan Carlos Mejía Ramos y Guillermina García Torres; al poniente: 35.60 metros con camino a San José del Rincón; al poniente: 46.94 metros con camino a San José del Rincón; al poniente: 44.23 metros con privada sin nombre, teniendo una superficie de 33,333.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES CORTES GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 410/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Tlalapango número treinta y ocho, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.50 metros con Ariadna Verónica Cortez García; al sur: 46.50 metros con Rita Minerva Cortez García; al oriente: 20.00 metros con Miguel Baeza Gaspar; al poniente: 20.00 metros con calle Tlalapango, con superficie total aproximada de 940.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil once (2011). Validación del edicto. Acuerdo de fecha trece (13) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

675-A1.-23 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente marcado con el número 1401/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA CARDENAS MOISEN promovido por MATEO SUAREZ

CONSTANTINO, entre otras prestaciones denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de RAFAELA CARDENAS MOISEN, justificando nuestro entroncamiento con la autora de la sucesión, con la copia certificada del acta de nacimiento que la acredita como hija legítima y presunta heredera a bienes de la autora de la sucesión, así como con las copias certificadas de la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, deducido del expediente 93/08, radicado en este H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Amecameca, Estado de México, refiriendo al respecto los hechos la autora de la sucesión falleció en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos tal y como se desprende del acta de defunción número 00099, la autora de la sucesión, procreó cuatro hijos de nombres QUINTIN, CARMEN, VIRGINIA e IRENE, CONSTANTINO CARDENAS, tomando en consideración que como se desprende de los informes de la Autoridad Municipal y Policía Ministerial al no ser posible la localización de VIRGINIA y CARMEN CARDENAS CONSTANTINO, emplácese por edictos, quienes deberán comparecer ante el H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Amecameca, Estado de México dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia, exhibiendo los documentos que acrediten el entroncamiento familiar que los unió con la señora RAFAELA CARDENAS MOISEN autora de esta sucesión.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en esta población. Fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra. Dados en Amecameca, nueve de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo: los 2 de junio del dos mil once 2011.-M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2610.-23 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 20/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por VICTORINA MARIA HORTENCIA ESTRADA GARDUÑO, en contra de PLASTICOS GRAVADOS, S.A. DE C.V. y MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON; el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día ocho de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado y consistente en el ubicado en Avenida Independencia número cincuenta y cinco, hoy 414, Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.62 metros con la Avenida Independencia; al sur: 12.52 metros con propiedad del Ing. Mariano Vicencio; al oriente: 52.75 metros con propiedad de los hermanos Vicencio; al poniente: 52.75 metros con Aurora Sámano de Bastida; con una superficie de 550.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 140-8336, volumen 244, libro primero, sección primera, a fojas 33, de fecha 29 de noviembre de 1986, a nombre de MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON. Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble, la cantidad de \$945,675.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$1'050,750 (UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la anterior almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio fijado al inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores. Toluca, México; veinte de junio de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento a los autos de nueve y dieciséis de junio de dos mil once.-Secretario Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2611.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., se hace de su conocimiento que EFRAIN VERGARA LICONA, demanda en la Vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 27/11, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que opera a mi favor tal y como lo establece la Ley respecto del inmueble ubicado en, lote 11, manzana 9, Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.00 metros y linda con lote 12, al este: 08.13 metros y linda con lote 29 y 30, al sur: 21.00 metros y linda con lote 10, al oeste: 08.00 metros y linda con calle Boulevard Dos, Carlos, con una superficie total de 169.36 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la presentación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-En Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de junio del dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de junio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2613 -23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 351/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por SERGIO ARTURO VELAZQUEZ GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado en José Vicente Villada número doscientos tres, Santa Ana Tiapaltitlán, Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,400.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Clara Galeana Santa Anastacia; al sur: 20.00 metros con calle Vicente Villada; al oriente: 70.00 metros con privada que sale a la calle de Villada antes con Rolando Herrera García, Roberto Estrada Hernández y Viridiana Benitez Salazar; al poniente: 70.00 metros con Melchor Fabila González y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud

de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a quince de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de junio de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

2612.-23 y 28 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ALBERTO MUÑO OBREGON y JUANA AIDEE LOPEZ MIRANDA, expediente 0017/2005. C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha seis de junio de dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien embargado consistente en el departamento número 4 del condominio ubicado en la calle de Violetas, número oficial 22, lote número 1, manzana 24, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretendan subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del catorce de julio del año en curso, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de aquella Entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado...".-México, D.F., a 09 de junio de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

676-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SERGIO GABRIEL NIEVES VASQUEZ y SOLEDAD PERLA QUINTERO TREJO DE NIEVES, expediente número 1118/2005, Secretaría "B". El C. Juez Trigesimo Civil del Distrito Federal, dictó los autos de fechas seis de abril, seis y dieciséis ambos de mayo todos del dos mil once que en su parte conducente a la letra dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en inmueble en condominio marcado con el

número 55, de la calle Cópore, en el cual se llevará a cabo la construcción de la casa número 12, modelo Río, tipo cuadrúplex, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento, marcados con los números 12 A y B, del conjunto habitacional en condominio también conocido como "La Palma Cinco", Colonia Atizapán Centro, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad sobre los elementos y partes comunes que le corresponden. Se señalan las diez horas del día primero de agosto del dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubre la totalidad del precio antes indicado,...". México, D.F., a 13 de junio del año 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

672-A1.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1204/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADOR ARIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE GUADALUPE GODINEZ MENDEZ, se señalan las diez horas del día seis de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en vehículo Nissan, Estaquitas, modelo 2008, gasolina, transmisión estándar, color gris, tracción trasera, placas de circulación KX-14-339 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado el bien embargado por el perito en rebeldía del demandado, convóquense postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

673-A1.-23, 24 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE BOCANEGRA MARTINEZ, se le hace saber que MIGUEL ANGEL REYNA BRIONES, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 701/10, de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapación del ubicado en calle Dalia número 133, lote 5 de la manzana 72 de la Colonia Tamautipas, Sección General, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados; fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de septiembre del dos mil uno MIGUEL ANGEL REYNA BRIONES, celebró contrato privado de compraventa con FELIPE BOCANEGRA MARTINEZ. Respecto del bien inmueble en comento: por lo que, ignorándose el domicilio de FELIPE BOCANEGRA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

396-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ANDRES GONZALEZ ANGELES.

En los autos del expediente 116/2010, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por JOSE LUIS MEDINA GONZALEZ, en contra de ANDRES GONZALEZ ANGELES, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno ubicado en el Barrio San Joaquín, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, que para efectos de identificación tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un punto 34.30 m con Benigno Cruz, quiebra al oriente: 18.40 m otra quiebra al norte: 89.40 m lindando con Benjamín Enríquez, al oriente: 23.00 m con Modesta Gómez, quiebra al sur: 24.40 m y otra quiebra al oriente: 66.40 m con Benigno Cruz; al sur: 82.60 m con Gregoria Angeles, al poniente: en un punto 66.00 m quiebra al sur: 14.60 m con Benjamín Vieyra y otra quiebra al poniente: 42.60 m con Benigno Cruz.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) Según se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, el lote materia del presente juicio, está inscrito a favor de ANDRES GONZALEZ ANGELES; 2) El inmueble que se cita en el punto anterior tiene las medidas y colindancias que se han citado; 3) Manifiesta que el inmueble en cuestión lo posee desde el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta que celebró con el señor ANDRES GONZALEZ ANGELES por medio del cual le dio la posesión a partir de ese momento y dijo que posteriormente entregaría los documentos respectivos, lo cual no sucedió y por haber poseído con el ánimo de dueño y a título de propietario en condiciones pacíficas, continuas y de buena fe, se considera apta para prescribirme, también así se encuentran reunidos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor y previos los trámites de ley se le declare propietario de cada uno de los usos y costumbres, así como de accesiones en la sentencia que para tal efecto se dicte. Se deja a disposición de ANDRES GONZALEZ ANGELES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de mayo de dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

397-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TECHNOHOGAR, S.A. EL C. JESUS ADORACION TORRES JIMENEZ, en el expediente número 1093/2009, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) De TECHNOHOGAR y/o SU REPRESENTANTE LEGAL, EXIJO la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno ubicado en el número 32 de la manzana nueve, Fraccionamiento Prados de Aragón, Planta Alta, con número oficial 38 Bis de la calle Prados de Primavera, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B) De mi demandada reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio. Narrando en los hechos de su demanda que posee el lote de terreno motivo del juicio hace más de 20 años en concepto de propietario, de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe, con áreas privadas construidas 77.19 metros, área privativa 33.79 metros y superficie total de 77.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros con recámara 1 y 2 y lote No. 33, 1.00 metros con recámara y cubo jardín P.B. 3.00 metros con estancia comedor, cubo de acceso y cochera P.B. al sur: 6.325 metros con cuarto de lavado, cocina y acceso P.A. 3.00 metros con recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.775 metros con estancia comedor y cubo de escalera de acceso, al oriente: 2.88 metros con recámara 2 y cubo de acceso y cochera de P.B. 3.10 estancia comedor y jardín P.A. 2.02 metros con cubo de acceso y escalera P.A. al poniente: 2.88 metros con recámara 1 y cubo jardín P.B. 3.10 metros con recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.02 con cuarto de lavado y cubo P.B. área privativa abierta: 33.77 metros cuadrados, medidas y colindancias: al acceso cochera: al norte: 5.50 metros con acceso y cochera P.B. al sur: 8.27 metros con lote 31, al oriente: 5.12 metros con calle Prado de Primavera, al poniente: 3.10 metros con estancia comedor, 2.02 metros con cubo de acceso a escalera P.A., el cual posee desde el 20 de noviembre de 1989, por compraventa que celebró con la señora MARIA ELENA TORRES JIMENEZ, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble al que ha realizado mejoras y construcciones y habita en compañía de su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlas a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en periódico 8 Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-

Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

398-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES PEREZ MOTA.

IGNACIO PEREZ MENDEZ, promoviendo por mi propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1156/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ y ANDRES PEREZ MOTA, manifestando que el día 20 de marzo de 1990, adquirí a través de contrato de cesión de derechos, el lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cesión de derechos que realizó a mi favor el señor ANDRES PEREZ MOTA, lo que acredito a través de las copias certificadas que acompaño expedidas por el H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 1111/07, de la cesión de derechos antes referida en el hecho anterior, se me hizo entrega de la posesión física y material de lote en mención, siendo esta la causa generadora de mi posesión, el señor ANDRES PEREZ MOTA, adquirió el terreno referido, con fecha 11 de septiembre de 1967, en virtud de una reubicación de terreno que realizo a su favor el Gerente del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, Sociedad de Responsabilidad Limitada señor SAMUEL GRANDE FLORES; toda vez que el terreno referido fue cambiado por el Gerente General, en virtud de que inicialmente la venta se trato del lote 20 de la manzana 85 de la misma Colonia, pero en virtud de que el mismo fue invadido por personas ajenas a la compra, el mismo fue cambiado por el lote 29 de la manzana 95 del propio fraccionamiento; aclarándose también que este lote lo adquirió inicialmente la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, persona que fue quien le vendió el mismo lote al SEÑOR ANDRES PEREZ MOTA, y quien sin renovar contrato el propio Gerente aceptó reconocer la compra venta de RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ al señor ANDRES PEREZ MOTA, con fecha 24 de noviembre de 1964, la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, adquirió por contrato de cesión de derechos reales, los terrenos identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 85 del propio Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe; el suscrito, fui privado de la posesión por parte de los señores MARTIN HERRERA VALENZUELA, MARIO ALVAREZ VALENZUELA, ANTONIO MARGARITA y TOMASA de apellidos VALENZUELA URIETA, el cual por una demanda en otro Juzgado en el cual fueron condenados a la devolución del inmueble, motivo por el cual apelaron ante la Primera Sala Colegiada Civil, confirmándose la sentencia recurrida; mi posesión ha sido en carácter de propietario, ya que las gestiones que he realizado, así lo demuestran, encontrándome al corriente de los pagos del impuesto predial, el lote de terreno motivo de este juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ: razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 mts. con lote 30, sur: 40.00 mts. con lote 28, oriente: 12.50 mts. con lote 4, poniente: 12.50 mts. colinda con calle

Benito Juárez y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado ANDRES PEREZ MOTA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de junio del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

399-B1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1439/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA VARGAS PAREDES, en contra de EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL, se ordenó emplazar por medio de edictos a EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL, demandando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Fracción de las Estacas, ubicado en el pueblo de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que poseo la suscrita apoderado, mismo que precisaré en el capítulo de hechos. B).- La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva, en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará. C).- En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por lo que respecta a la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de EULALIA SANCHEZ OSNAYA DE BECERRIL, bajo la partida 75, volumen 63, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diez de junio de dos mil once.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

669-A1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1141/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (reivindicatorio), promovido por ALEJANDRA VICTORIA MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, albacea de la sucesión a bienes de LAZARO GERSAIN TORRES BELLO, en contra de ROQUE SERRANO MELENDEZ, por auto dictado en fecha treinta de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROQUE SERRANO MELENDEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial a favor de LAZARO GERSAIN TORRES BELLO hoy su sucesión representada en este acto por su albacea SRA. ALEJANDRA VICTORIA MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MARTINEZ, como legítimo propietario del inmueble a reivindicar ubicado en calle Dalia, lote treinta y uno, manzana "D", hoy número sesenta y tres Fraccionamiento Los Morales, tercera sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. B).- Como consecuencia de lo anterior la reivindicación que deberá hacer el demandado del inmueble citado totalmente desocupado con sus frutos, acciones y mejoras que tenga y que sean inamovibles a favor de la actora. C).- La desocupación y entrega física que haga el demandado del inmueble citado a la parte actora totalmente vacío y desocupado. D).- El pago de una renta determinada por peritos y en ejecución de sentencia por la ocupación ilegal del inmueble. E).- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del juicio.

Deberá presentarse el demandado ROQUE SERRANO MELENDEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los siete días del mes de junio del dos mil once.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

669-A1.-23 junio, 4 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 de mayo y 26 de abril del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CORNEJO SALAZAR FILIBERTO y OTRO, expediente 769/08, en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 568, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar en pública subasta la finca hipotecada ubicada en el inmueble ubicado en el departamento número 16, del edificio café J, con número oficial café "J-16", de la calle Pensamiento, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día uno de agosto del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que es de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal de la que cubra

las dos terceras partes del avalúo practicado en autos debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Imagen y sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 09 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2619.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, señaló las trece horas del día primero de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MORA PADILLA ALFONSO EDUARDO y OTRO, expediente número 930/2004, respecto del bien inmueble ubicado en calle Istmo No. 209, No. Int., lote 8, Condominio B, vivienda 44, Colonia Alborada, Conjunto Habitacional Bahías de Jaltenco, Municipio de Jaltenco, en el Estado de México, C.P. 055783, sirviendo de base para el remate la cantidad de 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de junio el año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

2620.-23 junio y 5 julio.

**SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
 DE JUSTICIA
 ACAPULCO, GRO.
 = E D I C T O =**

C. ENRIQUE OSWALDO SUAREZ GONZALEZ.

En el Toca Penal número IV-567/2010, deducido de la Causa Penal número 70-1/2005, relativo al delito de FRAUDE PROCESAL, en contra de usted, en agravio de COOPERATIVA LA CRUZ AZUL S.C.L., el C. Licenciado JOSE LUIS BELLO MUÑOZ, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal del H. Tribunal de Justicia del Estado, en virtud de que se desconoce su domicilio, ordenó la publicación del presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de que nombre defensor en este H. Tribunal de Alzada, para que lo asista y represente en el proceso que se le sigue, en relación al recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra del auto que declara prescrita la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad, de fecha once de febrero del año en curso; así como también para que se señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación del presente edicto, y/o comparezca en este Tribunal Revisor, con credencial que lo identifique plenamente, sito en las instalaciones del tercer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas; apercibido que de no comparecer o designar defensor en el término antes citado, este

Tribunal con fundamento en lo establecido en la fracción IX del Artículo 20 Constitucional, le designará al defensor de la Adscripción y como lo establece el numeral 39 del Código Adjetivo Penal, las posteriores notificaciones le surtirán efectos en los estrados de este Tribunal Revisor.

Acapulco, Gro., 16 de Mayo de 2011.

ATENTAMENTE:

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
SEGUNDA SALA PENAL**

**LIC. JOSE ANTONIO PEREZ CARMONA
(RUBRICA).**

2623.-23 junio, 4 y 13 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 251-63/2011, LA C. MARIA DE LOURDES ESCAMILLA CHEW, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Maxda Barrio 3º, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.40.00 m2 con Felipe García García; al sur: 15.00 centímetros con María Jiménez Pérez; al oriente: 265.00 m2 con María Jiménez Pérez; al poniente: 264.00 m2 con carretera Timilpan Santiaguillo Maxda. Superficie aproximada de 1,503.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2616.-23, 28 junio y 1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 148/12/2011, ROCIO BEATRIZ ESTRADA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros Norte, mismo que se identifica con el número 102 de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.95 metros con el señor Filemón Escobar, al sur: 12.95 metros con servidumbre de paso, al oriente: 6.25 metros con el señor Eustoquio Cruz Rojas, al poniente: 6.25 metros con el señor Víctor Manuel Estrada Alcalá. Tendrá una servidumbre de paso por el lado sur con una medida de 2.75 metros de ancho por 27.80 metros de largo. Con una superficie aproximada de 80.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 188/23/2011, SANTA CECILIA AYALA VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Rinconada de Atotonilco, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con camino a La Rinconada de Atotonilco, al sur: en dos líneas de 2.18 mts. y colinda con Daniel Vásquez Vásquez, la segunda línea 5.97 y colinda con Manuela Ayala Calvo, al oriente: en dos líneas 20.70 mts. y la segunda 10.25 mts. y colinda con Daniel Vásquez Vásquez, al poniente: en tres líneas la primera 9.93 mts. la segunda 7.82 mts. y colinda con Jesús Domínguez Ramírez, y la tercera 13.24 y colinda con René Domínguez Vásquez. Superficie aproximada de: 199 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 189/24/2011, JUAN CARLOS VELASCO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tenancingo El Viejo", del pueblo de Terrenate, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 18.00 metros y colinda con carretera a Acatzingo, sur: 23.30 metros y colinda con calle, al oriente: termina en punta, al poniente: 14.90 metros y colinda con Silvia Velasco Zamora. Con una superficie aproximada de: 134.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 150/14/2011, ADRIANA ESTRADA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros Norte, mismo que se identifica con el número 102 de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.95 metros con servidumbre de paso, al sur: 12.95 metros con sucesión del señor Albino Martínez Mociño, al oriente: 6.25 metros con el señor Eustoquio Cruz Rojas, al poniente: 6.25 metros con el señor Oscar Estrada Alcalá. Tendrá una servidumbre de paso por el lado norte con una medida de: 2.75 metros de ancho por 27.80 metros de largo. Con una superficie aproximada de: 80.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 191/26/2011, AGRIPINA SUAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tetitlán, perteneciente a Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México,

mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 6.19 m con Ramón Ramírez, la segunda 10.85 m con José Suárez Bernal, al sur: 16.32 m con José Suárez Bernal, al oriente: en dos líneas la primera de 3.00 m con camino vecinal, la segunda 16.60 m con Ramón Ramírez, al poniente: 12.75 m con José Suárez Bernal. Teniendo una superficie aproximada de: 183.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

Exp. No. 187/22/2011, GABRIEL CASTAÑEDA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Juárez sin número en Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México: mide y linda: al norte: 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con privada de Juárez, al sur: 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Sigifredo Becerra Vázquez, al oriente: 19.00 (diecinueve metros con cero centímetros) y colinda con Iván Becerra Ayala, al poniente: 19.90 (diecinueve metros con noventa centímetros) y colinda con Gabriel Castañeda Acosta. Con una superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 8 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2621.-23, 28 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 36,263 volumen 661, de fecha 02 de Junio del año 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR ZEFERINO SANCHEZ GRANADOS también conocido públicamente como SEFERINO SANCHEZ GRANADOS y CEFERINO SANCHEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores MARIA MALDONADO GONZALEZ, TOMASA, EUSTAQUIA, ALEJO y MARIA todos de apellidos SANCHEZ MALDONADO, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los CUATRO últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores MARIA MALDONADO GONZALEZ, TOMASA, EUSTAQUIA y ALEJO todos de apellidos SANCHEZ MALDONADO, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de junio del año 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

395-B1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 36,395, volumen 664, de fecha 18 de Junio del año 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DE LOS SEÑORES LAZARO TRUJILLO ARIZA y ROSALIA CASTELLANOS DOMINGUEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores ZULEMA IVONNE, ROSAIRES, JESUS JORGE y CUAUHTEMOC todos de apellidos TRUJILLO CASTELLANOS, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores ZULEMA IVONNE, JESUS JORGE y CUAUHTEMOC todos de apellidos TRUJILLO CASTELLANOS, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de junio del año 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

395-B1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México, hago constar:

Por instrumento número 48302, del volumen 842, de fecha 26 de mayo del año 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ, que otorgaron los señores MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, por sí como pariente consanguíneo colateral en primer grado del autor de la sucesión y como albacea de la sucesión a bienes del señor JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ y la señora MARTHA MARIA DEL CARMEN LECHUGA MAIZ, en su carácter de albacea de las sucesiones a

bienes de los señores JUAN LECHUGA RODRIGUEZ y RAFAEL LECHUGA RODRIGUEZ, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 3 de junio del año 2011.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
2615.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,392 de fecha veintinueve de junio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE LUIS SOBREIRA Y SUAREZ, también conocido como LUIS SOBREIRA SUAREZ**, a solicitud de los señores **LUIS RODRIGO SOBREIRA JIMENEZ, MERCEDES ARLINA SOBREIRA JIMENEZ y CLAUDIA SOBREIRA JIMENEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FELIPE LUIS SOBREIRA Y SUAREZ, también conocido como LUIS SOBREIRA SUAREZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México y del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 20 de octubre del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

670-A1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,950 de fecha siete de abril del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS SANTOS URSULO**, a solicitud de los señores **ERNESTO SANTOS GUTIERREZ,**

ALFREDO SANTOS GUTIERREZ y MARIA TERESA SANTOS GUTIERREZ, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **LUIS SANTOS URSULO**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de junio del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

670-A1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y Uno del Estado de México**, hago constar que mediante escritura número **27,032**, volumen **582**, de fecha 23 de mayo de 2011, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes del Señor **JOSE ARMANDO RODRIGUEZ MONTIEL**, a solicitud de los Señores **JULIA RUIZ GUEVARA, JULIA ELIZABETH RODRIGUEZ RUIZ y ARMANDO GILBERTO RODRIGUEZ RUIZ**, la primera en calidad de cónyuge supérstite y los demás en calidad de hijos, todos ellos presuntos herederos del autor de la sucesión, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante la suscrito Notario, de acuerdo con el título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento alguno de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando el fallecimiento del Señor **JOSE ARMANDO RODRIGUEZ MONTIEL**, con su acta de defunción y con las actas de matrimonio y de nacimiento con las que se acredita el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

670-A1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México hace saber: Que por escritura ante mí número **25,891**, de fecha **07 de Junio de 2011**, quedó radicada la **SUCESION**

TESTAMENTARIA, a bienes de la señora **LUBA YUTKEWICH KLUR**, a solicitud de los señores **ISAAC HOLOSCHUTZ YUTKEWICH, LINA HOLOSCHUTZ YUTKEWICH y ABY HOLOSCHUTZ YUTKEWICH**; quienes reconocieron la validez de testamento público abierto, la aceptación de herencia, la aceptación del cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño y manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de junio de 2011.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
670-A1.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nicolás Romero, Estado de México a 17 de junio de 2011.

La suscrita LIC. **MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO**, Notario Público Número 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **25,421**, del volumen **541**, del protocolo a mi cargo de fecha **22 de marzo de 2010**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS ENRIQUE FLORES Y FRANCO**, quien también fue conocido con los nombres de **CARLOS ENRIQUE FLORES FRANCO y CARLOS FLORES FRANCO**, a solicitud de los señores **CAROLINA y CARLOS ANTONIO** ambos de apellidos **FLORES LE BLANC** la primera en su carácter de "**LEGATARIA**" y el segundo en su carácter de "**HEREDERO y ALBACEA**" de la mencionada Sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, así como también la **ACEPTACION** de la herencia, y la **ACEPTACION y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA** conferido por el autor de dicha sucesión.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
674-A1.-23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 37,667, de fecha 13 de junio del año dos mil once, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ MUÑOZ.

La señora MA. ALICIA RUIZ RIVERA, (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA ALICIA RUIZ RIVERA), cónyuge superviviente y los señores YANA DARA JIMENEZ RUIZ y

MIGUEL ANGEL JIMENEZ RUIZ, como presuntos herederos, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ MUÑOZ, manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramitara ante notario público.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de junio del 2011.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2608.-23 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, TITULAR DE LA NOTARIA 85 DEL ESTADO DE MEXICO, actuando como suplente y en el protocolo del Lic. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 37,637 de fecha 30 de mayo del año dos mil once, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor PABLO RIVERA ESCALANTE.

Las señoras MAGDALENA MARCELA TRON MICHEL, (quien también acostumbra usar los nombres de MAGDALENA TRON MICHEL y MAGDALENA TRON), ANACARLA MAGDALENA RIVERA TRON y REGINA SOFIA RIVERA TRON, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

La señora REGINA SOFIA RIVERA TRON, aceptó el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria del señor PABLO RIVERA ESCALANTE y protesto su fiel y leal desempeño y manifestó que formulará el inventario de los bienes de la sucesión".

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de junio del 2011.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2609.-23 junio y 4 julio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 362-B1, expediente número 857/2011, promovido por PEDRO ROLDAN CARRILLO, publicado los días 13 y 16 de junio del año en curso, en las medidas y colindancias.

Dice: al poniente: 147.50 metros con Laureano Castro.

Debe decir: al poniente: 147.50 metros con Lauriano Castro.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**CORREDOR PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**CONVOCATORIA
 REMATE**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de junio del año 2011.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **Segunda Almoneda** del Juicio Ordinario Civil, expediente **108/2009**, seguido ante el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, siendo las partes **"GRUPO INMOBILIARIO DAMA" S.A. DE C.V. vs. IVAN GERARDO VIDAL MARTINEZ** donde será objeto de remate:

AUTOMOVIL MARCA BMW, MODELO 2006, COLOR AZUL MARINO, CUATRO PUERTAS; CON NUMERO DE SERIE "WBAVB11056VB65249" y PLACAS DE CIRCULACION NUMERO "LZZ-7516" DEL ESTADO DE MEXICO, ADEUDANDO TENENCIAS.

Siendo base de la postura la suma de **\$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en numerario o en cheque certificado a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en de calle Santa Cruz del Monte número 30, Colonia Santa Cruz del Monte, perteneciente al Municipio de Naucalpan, Estado de México.- La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **once** de **Julio** del año en curso.-Conste.-

Atentamente

**LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
 CORREDOR PUBLICO No. 1
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

660-A1.-21, 22 y 23 junio.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO


INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público 73 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 1,892 de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, pasado ante la fe del Lic. Juan José Galarza Ruiz, Notario Público Número Once del Distrito Federal, en el que se hizo constar; la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Héroes de la Revolución", a favor de la sociedad denominada "Banco Nacional del Ejército y la Armada", S.A. de C.V., resultando entre otros, el inmueble identificado como lote de terreno número nueve, ubicado en la manzana "Q" de la Sección Quinta-"C", Fraccionamiento "Héroes de la Revolución", en el Municipio de Naucalpan, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: En 27.74 mts., con lote 8;
 Al Sur: En 24.30 mts., con lote 10;
 Al Oeste: En 15.13 mts., con Retorno 2 de C. Gral. Joaquín Mucel Acereto;
 y Al Este: En 13.00 mts., 15.00 mts., y 2.00 mts., con lotes 4, 5 y 6.

Con una superficie de 566.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).**



671-A1.-23, 28 junio y 1 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Nezahualcóyotl, México, a 17 de junio de 2011

No. DE OFICIO: SVM0/0755/2011

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

**CC. EDGAR GONZALEZ FLORES Y
ARTURO DELFINO MARQUEZ DOMINGUEZ.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; **primero y cuarto fracción II** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y funciones contenidas en los numerales 202040000 y 202040700 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de mayo del año dos mil once; sirvase a comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA VALLE DE MEXICO ORIENTE DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, el día y hora que a continuación se enuncia:

Nº	Nº EXP.	NOMBRE	FECHA DE BAJA	TERMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	DIA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	CI/SGG-SCN/MB/015/2011	EDGAR GONZALEZ FLORES	10/08/2010	11/08/2010 AL 09/10/2010	06/07/2011 09:00 am.
2	CI/SGG-SVMO/MB/055/2011	ARTURO DELFINO MARQUEZ DOMINGUEZ	27/10/2010	28/10/2010 AL 26/12/2010	06/07/2011 09:30 am.

A efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Ustedes No presentaron ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con oportunidad su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo; no obstante, de encontrarse obligados a ello, por haber realizado funciones de seguridad y vigilancia, al haber ocupado el cargo de Policía R-3 y Oficial R-2 respectivamente, dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: **FRACCION XIX.**- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad: **PARRAFO SEGUNDO:** Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Cabe destacar que los expedientes se integran los siguientes documentos de los que se deriva su presunta responsabilidad: A).- Copia constatada de los oficios números 210094000/4401/2010 y 210094000/854/2011 de fechas quince de diciembre del año dos mil diez y ocho de marzo del año dos mil once, respectivamente mediante los cuales el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta o baja, en la que se observa incluido los nombres de los **CC. EDGAR GONZALEZ FLORES; y ARTURO DELFINO MARQUEZ DOMINGUEZ**; B).- Copia constatada del Listado de Antecedentes Laborales, emitida por el Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal, en la que se observa incluidos los nombres de los **CC. EDGAR GONZALEZ FLORES, y ARTURO DELFINO MARQUEZ DOMINGUEZ** su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tenían con objeto de su empleo, cargo o comisión; C).- Copia constatada del Formato Unico de Movimientos de Personal, a nombre de los **CC. EDGAR GONZALEZ FLORES y ARTURO DELFINO MARQUEZ DOMINGUEZ**, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión que desempeñaban dentro de la Administración Pública Estatal; D).- Copia certificada de la resolución de fecha tres de agosto del año dos mil diez emitida en el expediente ASE/PR/132/2010 por medio del cual se decretó la remoción del **C. EDGAR GONZALEZ FLORES**; E).- Impresión de la ficha técnica del expediente CI/SGG-SCN/OF/026/2010, en la cual se advierte que el **C. ARTURO DELFINO MARQUEZ DOMINGUEZ** fue destituido e inhabilitado por el término de un año, resolución que ha causado estado al no haber sido impugnada a través de los distintos medios de defensa que la ley prevé. No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convengan, por sí mismos o por medio de defensor. Apercebidos de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Del mismo modo se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E

**EL SUBCONTRALOR VALLE DE MEXICO ORIENTE
DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO
(RUBRICA).**